

00806

RESOLUCIÓN No. 00806 DE 2021

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia temporal"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las facultades Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, en virtud del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 05 de la Planta de Empleos de la Administración Pública Departamental, distribuido en el Despacho del Secretario – Secretaría de Planeación, se encuentra en vacancia temporal, por el encargo conferido a su titular el(la) señor(a) Daniel Montaña, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.381.517.

Que se adelantó el proceso interno para proveer mediante encargo el empleo antes mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y al Decreto Departamental 111 de 2021; el cual terminó en favor de(l)(la) servidor(a) público(a) **Myriam Bejarano González**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.765.711, quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04.

Que se ha realizado el estudio de verificación de requisitos el cual hace parte integral del Proceso de Encargos, avalado por el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaria de la Función Pública, dando cuenta que el beneficiario del proceso de encargo, cumple con los requisitos de ley y los establecidos para el desempeño del empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 05, distribuido en el Despacho del Secretario – Secretaría de Planeación.

Que el Consejo de Estado mediante auto del 05 de Mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular No. 005 de 2012 de la CNCS, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, razón por la cual a partir del 12 de Junio de 2014 la CNCS no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prorroga a las autorizaciones existentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Encargar al señor (a) **Myriam Bejarano González**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.765.711, quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, por cumplir con los requisitos establecidos para el desempeño del empleo de Profesional Universitario,



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



00806

RESOLUCIÓN No. DE 2021

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia temporal"

Código 219 Grado 05, distribuido en el Despacho del Secretario – Secretaría de Planeación de la Planta de Empleos de la Administración Pública Departamental, mientras dura la situación administrativa en que se encuentra el(la) servidor(a) Daniel Montaña, quien es el(la) titular del empleo.

ARTÍCULO 2o. Terminada la situación administrativa en que se encuentre el(la) titular del empleo que dio origen a la vacancia temporal, finalizará también el presente encargo, debiendo asumir el(la) servidor(a) **Myriam Bejarano González**, el empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 JUN 2021**

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy Bailesteros.
Director de Administración del Talento Humano-SFP.

Revisó: Angélica Antolinez *Am*
Asesora DDO - SFP.

Elaboró: Marcela Johana Guzman Cruz
Profesional DATH - SFP.

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co